

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-05-2022. Informo al señor juez que la parte demandada contestó la demanda y propuso excepciones.

Sírvase proveer.

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1134
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00452-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: STRATEGY S.A.S.
Demandadas: PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S.

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por el demandado a través de su apoderada.

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada LUISA MARIA CORREA RAMIREZ, para representar a PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S. en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-05-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c112f4b2772e6cab1ddc69291e05d389011d735e5d6324cba10fe7e068b69847**

Documento generado en 17/05/2022 08:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>